

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 30 de agosto de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARCELINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DEMANDADO: CASUR
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2015-00691-00

Comoquiera que la parte demandante, mediante memorial obrante a folio 97, manifestó su falta de ánimo conciliatorio ante la propuesta presentada en ese sentido por la accionada, se tiene por fallida dicha oportunidad conciliatoria.

Por Secretaría, una vez en firme la presente decisión, ingrésese el expediente al Despacho para resolver de fondo, con la anotación de que debe dársele prioridad según el turno asignado.

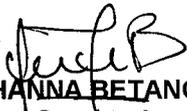
NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

J.A.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 30 de agosto de 2019 se notificó por ESTADO No. 15 del 2 de septiembre de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria